

## REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante	Ana Lucia Vanegas Rodriguez ¿'
Menor	MAXIMILIANO TIRADO VANEGAS
Demandado	Argeide Manuel Tirado Diaz
Radicado	2024 00028 00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 107
Asunto	Acepta retiro de la demanda

ANA LUCILA VANEGAS RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.152.188.974, por intermedio de apoderada judicial, presentó ante este Despacho demanda Ejecutiva por Alimentos en contra del señor ARGEIDE MANUEL TIRADO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.369.327.

Mediante auto del 21 de marzo de 2024, el Juzgado inadmitió la demanda; seguidamente el 04 de abril del mismo año, la apoderada de la demandante allega memorial en el que retira la demanda.

Coherente con lo anterior y, las exigencias del artículo 92 del Código General del Proceso, se procederá conforme lo allí dispuesto; esto es la aceptación del retiro de la demanda.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA**,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 92 del Código General del Proceso, se accede al retiro de la demanda.

**SEGUNDO**: Una vez en firme esta decisión, archívese definitivamente la actuación.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE** 

Firmado Por:

Dahiana Arango Gaviria

Juez

## Juzgado De Circuito Promiscuo De Familia Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 408fbf6c8390ca3ef1430116972e7671660cb3c2be46736211e8183a462f5ff6

Documento generado en 11/04/2024 03:45:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica